

620(XXXI) COOPERACIÓN SUR-SUR

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando la resolución 58/220 de la Asamblea General sobre cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, en virtud de la cual hace suyas las decisiones adoptadas por el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo en su decimotercer período de sesiones, incluida la reiteración de la vigencia del Plan de Acción de Buenos Aires,¹ y decide cambiar el nombre del Comité a Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur, sin que ello implique cambio alguno en su mandato ni su ámbito de actividad,

Recordando que en dicha resolución se insta a los países en desarrollo y a los que colaboran con ellos a intensificar la cooperación Sur-Sur, dado que contribuye al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y que se insta también a todas las organizaciones de las Naciones Unidas y a las instituciones multilaterales competentes a que redoblen los esfuerzos por incorporar efectivamente la utilización de la cooperación Sur-Sur en la formulación y aplicación de sus programas ordinarios y consideren la asignación de más recursos humanos, técnicos y financieros a las actividades de cooperación Sur-Sur,

Recordando asimismo la resolución 591(XXIX) de la Comisión sobre cooperación entre países y regiones en desarrollo,

Considerando la resolución 611(XXX) del trigésimo período de sesiones de la Comisión, titulada “Cooperación entre países y regiones en desarrollo”, en virtud de la cual se decidió cambiar el nombre del Comité de Cooperación entre Países y Regiones en Desarrollo a Comité de Cooperación Sur-Sur, de acuerdo con los nuevos mandatos y criterios aprobados por la Asamblea General,

Teniendo en cuenta que en dicha resolución se solicita al Secretario Ejecutivo de la Comisión realizar una serie de actividades destinadas a fortalecer la cooperación Sur-Sur en los países de América Latina y el Caribe,

1. Toma nota del informe de las actividades de apoyo a dicha cooperación, contenido en el documento titulado “Actividades del sistema de la CEPAL durante el bienio 2004-2005 para promover y apoyar la cooperación Sur-Sur. Nota de la Secretaría”,² que ha sido examinado en el presente período de sesiones de la Comisión;

2. Reconoce la importante cooperación recibida, tanto de países que son miembros de la Comisión como de países que no lo son, instituciones multilaterales, fundaciones, centros académicos y organizaciones no gubernamentales que han encontrado en la Comisión un socio estratégico para la ejecución de actividades de cooperación técnica en general y de cooperación Sur-Sur en particular, conforme se pudo apreciar en el debate que tuvo lugar en la reunión del Comité de Cooperación Sur-Sur;

3. Reitera la importancia de la cooperación Sur-Sur entre los países de la región como un medio que contribuye a lograr sus objetivos de desarrollo económico y social mediante la realización de estudios

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo*, Buenos Aires, 30 de agosto al 12 de septiembre de 1978. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.78.II.A.11 y corrección, cap. I.

² LC/G.2306(SES.31/14).

comparativos, seminarios y talleres de capacitación, actividades de intercambio de experiencia y buenas prácticas, establecimiento de redes y desarrollo de metodologías basadas en la experiencia acumulada en todas las áreas de competencia de la Comisión;

4. Subraya la necesidad de ampliar el apoyo que se preste a las actividades de los gobiernos de la región tendientes a mejorar y ampliar la utilización de los mecanismos y las modalidades de la cooperación Sur-Sur en los planos subregional, regional e interregional, en sectores prioritarios de las políticas públicas sobre desarrollo económico y social, y en el fortalecimiento de las capacidades nacionales para enfrentar desastres naturales, de acuerdo a las prioridades identificadas por los países interesados;

5. Subraya asimismo la necesidad de que la Comisión realice estudios que permitan evaluar las distintas alternativas de cooperación para países de medianos ingresos;

6. Destaca la necesidad de gestionar una mayor participación financiera de países, organismos multilaterales e instituciones cooperantes a fin de fortalecer la cooperación para el desarrollo, así como la necesidad de introducir elementos de cooperación Sur-Sur en los programas y proyectos que se prevea ejecutar con esos recursos;

7. Solicita al Secretario Ejecutivo que, de acuerdo con los mandatos pertinentes, tome medidas con los siguientes fines:

- i) seguir modernizando y fortaleciendo los enfoques estratégicos aplicados por la Comisión con respecto a la cooperación Sur-Sur y a toda la cooperación internacional para el desarrollo, incluida la cooperación Norte-Sur y multilateral, de acuerdo con los mandatos y criterios aprobados por la Asamblea General;
- ii) fortalecer las actividades destinadas a incorporar modalidades de cooperación Sur-Sur en las áreas incluidas en el programa de trabajo de la Secretaría para el bienio 2008-2009, especialmente en lo que se refiere a la formulación y ejecución de proyectos de cooperación técnica financiados con recursos extrapresupuestarios aportados por cooperantes bilaterales y multilaterales;
- iii) fortalecer las alianzas estratégicas con países, instituciones cooperantes y organismos de cooperación internacional de los países, tanto de América Latina y el Caribe como de otras regiones, a fin de incrementar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y la cooperación triangular;
- iv) intensificar los contactos y la colaboración con las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, sobre todo con las demás comisiones regionales, a fin de fomentar la cooperación interregional en el contexto de la globalización;
- v) identificar las instituciones que estén en mejores condiciones para apoyar el fomento de actividades de cooperación Sur-Sur, potenciar aquellas prácticas que han evidenciado resultados exitosos y sistematizar la comunicación entre donantes y beneficiarios que intervengan en este proceso.